

CIRCULAR 1187

Bogotá, D.C. 14 JUN 2016

PARA: **Servidores Públicos de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Nivel central.**DE: **SECRETARIO GENERAL**ASUNTO: **Lineamientos sobre las solicitudes de vacaciones**

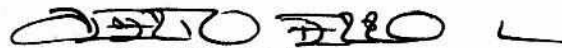
Con el acostumbrado sentir de la Entidad en beneficio de los funcionarios, a través de la construcción permanente de procesos que buscan crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo del servidor público, se hace necesario fijar lineamientos en torno a las novedades de las vacaciones.

Al respecto y dada la importancia del tema, la Corte Constitucional se ha pronunciado en múltiples ocasiones, manifestando que las vacaciones son para el descanso del trabajador, sin embargo, se convierte en tendencia las prácticas de aplazamiento, interrupción o acumulación de los periodos de vacaciones, atribuidas a las necesidades del servicio.

Es por esto, que ante las reiteradas solicitudes de aplazamiento, interrupción y reanudación de vacaciones, es necesario advertir el contenido de la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 "PLAN DE AUSTERIDAD 2016", en la que establece "(...) como general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas (...)".

Por consiguiente, como un propósito que permita promover el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la Entidad, así como la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, se conmina a los jefes inmediatos a evitar la utilización de dichas prácticas con la aplicación de la debida programación de vacaciones del personal a cargo, la planeación de las actividades y los planes de contingencia para atender el servicio en ausencia del funcionario.

Atentamente,

**ALBERTO FERRO CASAS**
Secretario General

MMLC

